Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de Actuaciones

Año 2024

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)
Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas [Recurso electrónico] : memoria de actuaciones : año 2024 / [elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local. – [Madrid] : Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones, [2025]
1 recurso en línea : PDF
NIPO 225-24-095-8
1. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)-Memorias
I. España. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
II. España. Ministerio de Hacienda. Centro de Publicaciones
061.1:336.1(460-32)(062)

TÍTULO: Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Mamoria de actuaciones 2024

Centro Directivo: Secretaría de Estado de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Edita:
© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 225-24-095-8

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA
CENTRO DE PUBLICACIONES

ÍNDICE

NECESIDAD DE LA MEMORIA

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

   1.1 Información de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la evolución de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y gasto computable de las Comunidades Autónomas en 2023, conforme al informe publicado en aplicación del apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

   1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2025-2027 formulada por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

2. FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

   2.1. Información de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la postura del Gobierno de España en cuanto a la financiación autonómica

3. PROPUESTA DE ELECCIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ARBITRAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TRIBUTOS DEL ESTADO CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

   5.1. Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria

   5.2. Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas

   5.3. Comité Técnico Permanente de Evaluación

ANEXOS

ANEXO I

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023

ANEXO II

Informe del pleno del Consejo de Política Fiscal y financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2025-2027

ANEXO III

Informe de Situación de la Economía Española 2024

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2024.

En el año 2024, el Pleno del Consejo se ha reunido en una ocasión, con fecha 15 de julio.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.1 Información de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la evolución de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y gasto computable de las Comunidades Autónomas en 2023, conforme al informe publicado en aplicación del apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda hizo público el informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023, emitido con fecha 17 de mayo de 2024.

Según lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo, la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda informó al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el contenido de este informe. El informe se incluye como Anexo I.

1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2025-2027 formulada por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2025-2027 formulada por el Ministerio de Hacienda.

A 31 de diciembre de 2024 dichos objetivos no han sido aprobados por las Cortes.

El informe sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el informe de situación de la economía española al que se refiere el art. 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluyen como Anexo II y Anexo III.

2. FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

2.1. Información de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Hacienda sobre la postura del Gobierno de España en cuanto a la financiación autonómica

La Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda destacó que la reforma del Sistema de Financiación Autonómica es un asunto prioritario y que el Gobierno ha dado pasos para su consecución, destacando además el apoyo prestado a las Comunidades Autónomas ante las diversas dificultades acontecidas, como la pandemia o la Guerra de Ucrania.

Además, indicó que no resultará fácil avanzar a un nuevo modelo mientras los territorios mantengan sus posiciones de máximos.

Asimismo, anunció que, además de avanzar en la reforma del Modelo, próximamente se darían pasos para abordar la asunción por la AGE de parte de la deuda autonómica.

3. PROPUESTA DE ELECCIÓN, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ARBITRAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TRIBUTOS DEL ESTADO CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece en el artículo 24 que la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas estará presidida por un jurista de reconocido prestigio, designado para un período de cinco años por la persona titular del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Trasladada esta cuestión a las Comunidades Autónomas para que se remitieran posibles candidatos, se aprobó por unanimidad proponer a la Vicepresidenta Primera y Ministra de Hacienda la designación de D. Enrique Ortiz Calle como Presidente de la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas, por un período de cinco años.

4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 15 de julio, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2023.

5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

5.1. Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria

Este Grupo de Trabajo celebró una reunión el día 15 de julio, en la cual se examinó la propuesta del Ministerio de Hacienda sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2025-2027, acordándose, tras el oportuno debate, su elevación al Pleno.

5.2. Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas

Este Grupo de Trabajo celebró una reunión el día 26 de junio, que tuvo por objeto analizar las observaciones planteadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre la Memoria de conclusiones del Grupo de Trabajo en relación con los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; el análisis de los beneficios fiscales vigentes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; y el calendario de suministro de información a las Comunidades Autónomas de las estimaciones de los beneficios fiscales en impuestos cedidos de gestión estatal, de cara a su incorporación al Presupuesto de Beneficios Fiscales de 2025.

5.3. Comité Técnico Permanente de Evaluación

El Comité Técnico Permanente de Evaluación está previsto en la disposición adicional séptima de la ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

El Comité tuvo una reunión el 18 de diciembre, en la cual se expuso por la representante de la Comunitat Valenciana la metodología consensuada con las demás Comunidades Autónomas para calcular el impacto en los ingresos de las mismas por la eliminación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas que recae sobre la constitución de una concesión sobre el dominio público radioeléctrico, en cuya presentación se incluían diversas propuestas de instrumentos fiscales que podrían utilizarse para compensar las pérdidas sufridas por las Comunidades Autónomas por la eliminación del impuesto.

La Presidenta del Comité manifestó que la interpretación sobre cómo debe darse satisfacción al principio de lealtad institucional, previsto en el artículo 2. Uno. g) de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, difiere entre las Comunidades Autónomas y la AGE, ya que esta última considera que la compensación directa solicitada no se adecúa a la regulación establecida. No obstante, este debate se suscitará en las próximas reuniones del Comité, una vez analizada la población ajustada y el valor normativo de los recursos tributarios cedidos no sujetos a liquidación.

ANEXO I

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2023

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2023

17 de mayo de 2024

Contenido

1. Marco legal y objetivos

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos, como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, es el informe sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto, regulado en el apartado tercero de su artículo 17.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 se acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta suspensión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento por las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, la cual ha estado vigente desde 2020 por la pandemia de COVID.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2022, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la

guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2023 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2023 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2022, cuando se proyectaba un crecimiento del 3,5%, basado en el intenso efecto positivo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como en el crecimiento del consumo privado, impulsado por la positiva evolución del empleo y los elevados niveles de ahorro embalsado por los hogares. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (2,4%).

La previsión se revisó a la baja en el Informe de Situación de 2022 hasta el 2,7% debido a los elevados precios de la energía y los riesgos de suministro de gas a la Unión Europea, a un endurecimiento de las condiciones monetarias más rápido del anticipado y a una previsible desaceleración económica para la zona euro. El debilitamiento de la economía global provocó que se volviera a revisar a la baja el crecimiento del PIB hasta el 2,1%, frente a unas previsiones del Consenso que llegaron prácticamente al 1%.

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2023
(% variación anual)

	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	PP-23 oct-22	PE-23 abr-23	IS-23 jul-23	PP-24 oct-23	CNTRav ene-24	CNTR mar-24
PIB real	3,5	2,7	2,1	2,1	2,4	2,4	2,5	2,5
Deflactor PIB	2,4	3,2	3,8	4,0	5,9	5,9	5,9	5,9
Empleo PETC	1,7	0,8	0,6	2,1	2,2	2,2	3,2	3,2

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.[1]

Posteriormente, la previsión de crecimiento en el Programa de Estabilidad de abril de 2023 se mantuvo en el 2,1%.

La información coyuntural que fue conociéndose, así como el dinamismo del mercado laboral, la positiva evolución del sector exterior y la solidez patrimonial de hogares y empresas, llevaron a revisar finalmente al alza la previsión de crecimiento en el Informe de Situación de 2023 hasta el 2,4%, avance que se mantuvo en Plan Presupuestario 2024 publicado en octubre de 2023, situándose ligeramente por encima que el Consenso (2,1%).

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 26 de marzo cifraron el avance del PIB en 2023 en el 2,5%, tasa igual a la avanzada a finales de enero por el INE, y similar a la previsión proyectada en el Plan Presupuestario 2024 de octubre de 2023 (2,4%), y superando en mayor medida las del Consenso.

1 IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2023
(% variación anual)

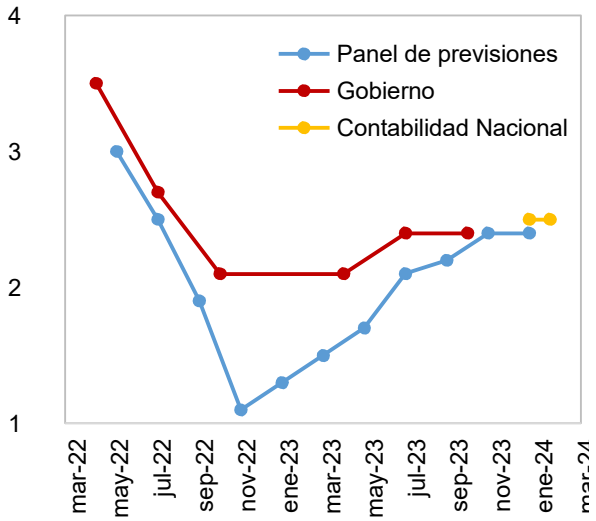

Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2023 en un promedio del 5,9%, sin cambios respecto al avanzado en enero y al estimado en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2023.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Plan Presupuestario 2024 fue del 2,2%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2023 en la Contabilidad Nacional Trimestral el 26 de marzo de 2024, ha sido de 3,2%, de manera que el empleo ha crecido un punto por encima de la previsión.

3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se limita a expresar los resultados obtenidos a efectos de contabilidad nacional, sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de objetivos.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2023 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 53.159 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 3,64 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.461.889 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Con fecha 22 de abril, Eurostat confirmó el dato de déficit de 53.159 millones de euros, así como la información contenida en las tablas enviadas del PDE.

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración

Bancaria (SAREB). El impacto neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 233 millones de euros de menor déficit, cifra que se excluye a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 6 millones de euros en el ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2023 asciende a 53.386 millones de euros, cifra equivalente al 3,65 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos de Avance del cierre del ejercicio 2023 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas[2], derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 83 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
c. Administración Local (Corporaciones Locales).
d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

[2] No se incluye el subsector local por falta de datos a la fecha de emisión de este informe

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-30.431	-2,08	-30.664	-2,10
Comunidades Autónomas	-13.254	-0,91	-13.248	-0,91
Corporaciones Locales	-1.263	-0,09	-1.263	-0,09
Fondos de Seguridad Social	-8.211	-0,56	-8.211	-0,56
Administraciones Públicas	**-53.159**	**-3,64**	**-53.386**	**-3,65**
PIB utilizado	***1.461.889***			

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2023, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de -233 millones de euros, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2023 alcanza la cifra de 30.431 millones de euros que equivale al 2,08 por ciento del PIB. Una vez eliminado el impacto neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2023 a 233 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 30.664 millones de euros, el 2,10 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma se han estimado en 148 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2023 asciende a 13.254 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit

Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 13.248 millones de euros, el 0,91 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2023 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 6 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2023:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-73	-73	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.616	-3.616	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Galicia	-100	-100	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-2.210	-2.210	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	76	76	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	11	11	0,1	0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-50	-50	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-901	-895	-2,3	-2,3
Comunitat Valenciana	-3.358	-3.358	-2,4	-2,4
Comunidad Autónoma de Aragón	-370	-370	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-566	-566	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Canarias	216	216	0,4	0,4
Comunidad Foral de Navarra	350	350	1,4	1,4
Comunidad Autónoma de Extremadura	-254	-254	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Illes Balears	178	178	0,5	0,5
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.108	-2.108	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-479	-479	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	**-13.254**	**-13.248**	**-0,9**	**-0,9**

*A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 6 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

A título informativo, el importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, según los datos de avance de cierre del ejercicio 2023, se estima en 112 millones de euros, importe éste que incluye transferencias a otros subsectores.

El resultado registrado en 2023 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un déficit de 1.263 millones de euros, cifra que representa el 0,09 por ciento del PIB.

Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 8.211 millones de euros, equivalente al 0,56 por ciento del PIB. En este importe

se incluyen gastos extraordinarios vinculados al volcán de La Palma por importe de 30 millones de euros, incluyendo transferencias a otros subsectores

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2023 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Administración Central	166.167	161.780	-2,6
2. Comunidades Autónomas	181.205	196.962	8,7
3. Corporaciones Locales	64.552	69.364	7,5

Fuente: IGAE

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2023 han resultado inferiores en un 2,6% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2023 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 779 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 233 millones de euros de menor déficit, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 1.012 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2023

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**319.132**	**319.917**	**0,2**
De los cuales: ayuda financiera	1.295	779	-39,8
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	**317.837**	**319.138**	**0,4**
3. Intereses	28.593	30.306	6,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	7.447	13.158	76,7
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	3.181	2.315	-27,2
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	88.859	89.563	0,8
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	22.394	22.356	-0,2
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-581	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	1.196	241	-79,8
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	**166.167**	**161.780**	**-2,6**

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2023 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 15.757 millones de euros al del año 2022, lo que implica una tasa de variación del 8,7% con relación al año anterior.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**238.642**	**249.707**	**4,6**
2. Intereses	3.728	6.468	73,5
3. Gastos financiados por la UE	7.342	5.720	-22,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	21.961	24.768	12,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	21.196	13.722	-35,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	3.197	3.610	12,9
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-1.549	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	**181.205**	**196.962**	**8,7**

Fuente: IGAE

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2022	2023	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	12.081	12.632	4,6
Comunidad Autónoma de Cataluña	33.852	36.621	8,2
Comunidad Autónoma de Galicia	10.021	10.954	9,3
Comunidad Autónoma de Andalucia	27.312	30.982	13,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	4.131	4.338	5,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.583	2.692	4,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.436	1.516	5,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.564	6.051	8,8
Comunitat Valenciana	19.389	20.935	8,0
Comunidad Autónoma de Aragón	5.167	5.605	8,5
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	7.296	7.531	3,2
Comunidad Autónoma de Canarias	8.465	8.988	6,2
Comunidad Foral de Navarra	3.744	3.966	5,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.354	4.695	7,8
Comunidad Autónoma de Illes Balears	4.005	4.217	5,3
Comunidad Autónoma de Madrid	22.549	25.258	12,0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.374	10.095	7,7
Transferencias internas entre CCAA	118	114	
Total Comunidades Autónomas	**181.205**	**196.962**	**8,7**

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 7,5% en el gasto computable del ejercicio 2023.

Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**91.028**	**96.766**	**6,3**
2. Intereses	530	981	85,1
3. Gastos financiados por la Unión Europea	190	467	145,8
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	10.100	12.566	24,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	11.211	11.715	4,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	4.445	1.759	-60,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-86	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0		-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	**64.552**	**69.364**	**7,5**

Fuente: IGAE

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 26 de julio de 2022, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones Públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 107,7 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:

Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	83,8
2. Comunidades Autónomas	22,2
3. Corporaciones Locales	1,6
Administraciones Públicas	**107,7**

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 83,8 por ciento.

Las Corporaciones Locales han registrado al final del ejercicio una deuda del 1,6 por ciento del PIB.

En referencia a la deuda de las Comunidades Autónomas, del mismo modo que para los ejercicios 2020, 2021 y 2022, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2023 por las Administraciones Territoriales para su funcionamiento ordinario.

Para 2023 se fijaron unas referencias de déficit del 0,3 por ciento del PIB regional para las CCAA de régimen común y del 0,6 por ciento para las CCAA de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2023 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2023 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas, teniendo en cuenta los incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del

ejercicio respectivo[3] y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 317.090 millones de euros. Se considera el incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit, que asciende a 4.702 millones, y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de variaciones netas de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior, que en 2023 han supuesto un incremento de deuda de 4.834 millones de euros.

Los ajustes por importe de 4.834 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.- Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2023 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2023 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2022. Dicho ajuste ha ascendido a 5.281 millones de euros.

2.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas, que ha supuesto una disminución de deuda de 324 millones de euros. Dicha variación se computa en aplicación del apartado cuarto de la

[3] Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que, en estos casos, se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring a cierre de 2022 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2023.

Disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023[4].

3.- Variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2023, por importe de -123 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2023 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

La referencia de deuda pública a cierre de 2023 del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes asciende a 327.564 millones de euros según se detalla en el cuadro anexo de este informe y representa el 22,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2023, es de 325.234 millones de euros, cifra que representa el 22,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2023, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 26 de marzo de 2024, que es inferior a la referencia de deuda pública estimada para el Subsector.

Individualmente consideradas según los datos del Anexo, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 18 de diciembre de 2023, y el dato de PIB nacional de 2023 publicado el 26 de marzo de 2024, todas las Comunidades Autónomas, salvo Castilla-La Mancha, han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2023 igual o inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas, conforme a los importes autorizados para financiar el déficit de 2023 y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit de 2023.

---

[4] Según dicho apartado "Excepcionalmente en 2023 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad."

Adicionalmente, según el informe sobre seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y regla de gasto del ejercicio 2022 de fecha 31 de octubre de 2023, las Comunidades Autónomas de las Illes Balears y Comunidad Foral de Navarra registraron superávit presupuestario en 2022 pendiente de compensar a cierre de dicho ejercicio.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, para evitar el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A cierre de 2023 se verifica que las Comunidades Autónomas han destinado el superávit de 2022 que estaba pendiente de aplicar a cierre de 2022 a financiar la referencia de déficit que se fijó para 2023. El cuadro siguiente resume esta información.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2023			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2023
	Superávit 2022 pte. de aplicar a cierre de 2022	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
I BALEARS	40	9.003	8.579	-424	0
CF. NAVARRA	285	3.305	2.951	-354	0
TOTAL	**325**	**12.308**	**11.530**	**-778**	**0**

En millones de euros

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2022 y 2023 que, según los datos de deuda a cierre de 2023, queda pendiente de compensar, partiendo de los datos de déficit de las Comunidades Autónomas del 2023 según el presente informe y de los datos del informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022, de fecha 31 de octubre de 2023. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2023 por las Comunidades Autónomas.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2022 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2023 que no se destinan a financiar déficit 2023 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2023 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2023 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2023	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2023	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2023 %PIB=-0,3% CCAA RC -0,6% CCAA RF	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2023	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2022 y ej anteriores	2023
	1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8 =5+6+7	9=1+4+18		10		11=9-10	12	13
ANDALUCÍA	37.870	223	587	**810**					**38.680**	**19.8%**	**38 649**	**19.8%**	**0.0%**		
ARAGÓN	8.957	35	136	**171**	70			**70**	**9.198**	**20.3%**	**9 186**	**20.3%**	**0.0%**		
P ASTURIAS	4.217	30	84	**114**					**4.331**	**15.4%**	**4 243**	**15.1%**	**0.3%**		42
I BALEARS	8.874	13	116	**129**					**9.003**	**23.4%**	**8 579**	**22.3%**	**1.1%**		
CANARIAS	6.474	57	160	**217**					**6.691**	**12.6%**	**6 518**	**12.2%**	**0.4%**		328
CANTABRIA	3.378	19	50	**69**					**3.447**	**20.7%**	**3 316**	**19.9%**	**0.8%**		11
CASTILLA-LA MANCHA	15.520	51	152	**203**	431			**431**	**16.154**	**31.8%**	**16 156**	**31.9%**	**-0.1%**		
CASTILLA Y LEÓN	13.322	74	209	**283**	270			**270**	**13.875**	**19.9%**	**13 865**	**19.9%**	**0.0%**		
CATALUÑA	84.518	125	831	**956**	893	-185	-123	**585**	**86.059**	**31.1%**	**85 986**	**31.0%**	**0.1%**		
EXTREMADURA	5.137	40	73	**113**	76			**76**	**5.326**	**21.8%**	**5 322**	**21.8%**	**0.0%**		
GALICIA	11.977	85	227	**312**					**12.289**	**16.2%**	**12 170**	**16.1%**	**0.1%**		8
LA RIOJA	1.615	10	31	**41**					**1.656**	**16.1%**	**1 625**	**15.8%**	**0.3%**		
COMUNIDAD DE MADRID	34.824	55	853	**908**	205			**205**	**35.937**	**12.6%**	**35 875**	**12.6%**	**0.0%**		
R MURCIA	11.396	29	117	**146**	717	-60		**657**	**12.199**	**31.4%**	**12 139**	**31.2%**	**0.2%**		
CF. NAVARRA	3.158	0	147	**147**					**3 305**	**13.5%**	**2 951**	**12.0%**	**1.5%**		122
PAÍS VASCO	10.821	0	517	**517**					**11.338**	**13.2%**	**10 661**	**12.4%**	**0.8%**	1 481	444
COMUNITAT VALENCIANA	55.033	91	412	**503**	2 619	-79		**2.540**	**58.076**	**42.3%**	**57 993**	**42.2%**	**0.1%**		
TOTAL	**317.090**	**937**	**4 702**	**5 639**	**5 281**	**-324**	**-123**	**4 834**	**327.564**	**22.4%**	**325 234**	**22.2%**	**0.2%**	**1 481**	**955**

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2022 y 2023 publicados por la IGAE el 27 de marzo de 2024

En millones de euros.

En el caso de la CA de Canarias el importe de la columna 13, tiene en consideración el ingreso por importe de 200 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en 2023 en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**36.073**	**37.443**	**3,8**
2. Intereses	381	626	64,3
3. Gastos financiados por la UE	2.249	1.312	-41,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.621	3.988	10,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.000	334	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	510	520	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-319	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**27.312**	**30.982**	**13,4**

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**6.529**	**6.778**	**3,8**
2. Intereses	114	221	93,9
3. Gastos financiados por la UE	216	120	-44,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	619	719	16,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	329	87	-73,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	84	64	-23,8
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**5.167**	**5.605**	**8,5**

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**5.151**	**5.273**	**2,4**
2. Intereses	53	132	149,1
3. Gastos financiados por la UE	118	127	7,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	534	602	12,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	307	84	-72,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	0	-100,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-10	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**4.131**	**4.338**	**5,0**

Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**6.488**	**6.819**	**5,1**
2. Intereses	83	185	122,9
3. Gastos financiados por la UE	74	119	60,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	544	621	14,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.340	1.127	-15,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	442	568	28,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**4.005**	**4.217**	**5,3**

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**11.993**	**12.682**	**5,7**
2. Intereses	67	195	191,0
3. Gastos financiados por la UE	253	426	68,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.261	1.432	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	416	13	-96,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.531	1.771	15,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-143	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**8.465**	**8.988**	**6,2**

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**3.223**	**3.222**	**0,0**
2. Intereses	37	41	10,8
3. Gastos financiados por la UE	28	55	96,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	334	381	14,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	225	32	-85,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	18	12,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**2.583**	**2.692**	**4,2**

Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**9.146**	**9.356**	**2,3**
2. Intereses	108	257	138,0
3. Gastos financiados por la UE	271	360	32,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	945	1.133	19,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	526	67	-87,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		8	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**7.296**	**7.531**	**3,2**

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**11.841**	**12.338**	**4,2**
2. Intereses	182	377	107,1
3. Gastos financiados por la UE	330	311	-5,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.214	1.387	14,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	713	157	-78,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	28	27	-3,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	**9.374**	**10.095**	**7,7**

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**43.310**	**45.180**	**4,3**
2. Intereses	1.042	1.434	37,6
3. Gastos financiados por la UE	1.385	683	-50,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.795	4.506	18,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	3.068	1.742	-43,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	168	181	7,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		13	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**33.852**	**36.621**	**8,2**

Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**5.737**	**5.881**	**2,5**
2. Intereses	55	133	141,8
3. Gastos financiados por la UE	281	339	20,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	642	632	-1,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	370	42	-88,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	45	28,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-5	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**4.354**	**4.695**	**7,8**

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**12.850**	**13.438**	**4,6**
2. Intereses	108	285	163,9
3. Gastos financiados por la UE	555	724	30,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.232	1.399	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	806	120	-85,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	128	139	8,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-183	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**10.021**	**10.954**	**9,3**

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**33.546**	**36.385**	**8,5**
2. Intereses	797	1.196	50,1
3. Gastos financiados por la UE	690	390	-43,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.854	3.325	16,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	6.656	6.857	3,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-641	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**22.549**	**25.258**	**12,0**

Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**7.092**	**7.319**	**3,2**
2. Intereses	97	175	80,4
3. Gastos financiados por la UE	190	184	-3,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	556	643	15,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	671	288	-57,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	13	6	-53,8
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-29	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	**5.564**	**6.051**	**8,8**

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**5.446**	**5.664**	**4,0**
2. Intereses	61	89	45,9
3. Gastos financiados por la UE	75	122	62,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	421	378	-10,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	899	807	-10,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	246	276	12,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		26	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**3.744**	**3.966**	**5,9**

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**1.723**	**1.778**	**3,2**
2. Intereses	5	13	160,0
3. Gastos financiados por la UE	21	41	95,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	135	186	37,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	126	21	-83,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**1.436**	**1.516**	**5,6**

Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**25.341**	**26.213**	**3,4**
2. Intereses	372	826	122,0
3. Gastos financiados por la UE	501	314	-37,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.335	2.392	2,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	2.744	1.944	-29,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-198	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**19.389**	**20.935**	**8,0**

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2023

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2022	2023	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	**13.271**	**14.052**	**5,9**
2. Intereses	166	283	70,5
3. Gastos financiados por la UE	105	93	-11,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	919	1.044	13,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	**12.081**	**12.632**	**4,6**

ANEXO II

Informe del pleno del Consejo de Política Fiscal y financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2025-2027

INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2025-2027.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al periodo 2025-2027, formulada por el Ministerio de Hacienda, que se reproduce a continuación:

La excepcionalidad del contexto económico mundial en el año 2020 motivó la activación, por parte de las instituciones europeas, de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, cuya extensión hasta 2023, permitió a los Estados miembros separarse temporalmente de sus compromisos de consolidación fiscal hasta la desactivación de la cláusula en 2024. En el ámbito nacional, en coherencia con las directrices de la Unión Europea, el Reino de España activó y posteriormente extendió la cláusula de nuestro ordenamiento jurídico que, ante circunstancias excepcionales, permitía igualmente la suspensión temporal de las reglas fiscales.

No obstante, en este periodo de flexibilización de las reglas fiscales, el Reino de España ha mantenido un compromiso sólido y responsable con la sostenibilidad de las finanzas públicas, plasmado en una trayectoria fiscal a medio plazo prudente, con tasas de referencia que han permitido, por un lado, un proceso de recuperación y crecimiento económico y, por otro, la adopción de las necesarias medidas de protección social y apoyo a los colectivos más vulnerables.

En este año 2024, coincidiendo con la desactivación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y el pleno restablecimiento del marco de supervisión fiscal europeo y de las reglas fiscales, se ha adoptado un nuevo marco europeo de gobernanza económica, con el objetivo de garantizar unas finanzas públicas sostenibles y de promover la creación de empleo en un marco de crecimiento sostenible e integrador en todos los Estados miembros.

Con todos estos elementos, la presente propuesta se enmarca, por tanto, en la nueva realidad fiscal que se caracteriza fundamentalmente por el cese de la situación de excepcionalidad y la reactivación de las reglas fiscales.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema

Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2025-2027 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2025–2027

Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)

2025	2026	2027
-0,1	-0,1	-0,1

Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del Sistema de Financiación Autonómica.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:

OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2025–2027

Deuda PDE (*)
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)

2025	2026	2027
20,8	20,0	19,4

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y por el endeudamiento que se autorice para financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores. Asimismo, se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril en relación con el superávit presupuestario.

Los objetivos de endeudamiento se podrán rectificar por los importes de amortización parcial o total de préstamos de ejercicios anteriores del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE y podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

ANEXO III

Informe de situación
de la economía española
2024

INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

2024

REINO DE ESPAÑA

1. Introduccion
2. Evolución reciente
3. Hipótesis subyacentes a las proyecciones del escenario macroeconómico
4. Escenario macroeconómico 2024-2027
5. Riesgos
6. Tasa de referencia
7. Saldo público

1. Introduccion

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en su artículo 15.5, que la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública se acompañará de un informe en el que se evalúe la situación económica para cada uno de los años contemplados en el horizonte de fijación de dichos objetivos. A través del presente Informe de Situación de la Economía Española, se da cumplimiento a dicha disposición.

2. Evolución reciente

La economía española cerró 2023 con un crecimiento del 2,5%, apoyado tanto en la demanda interna como en la externa. El PIB real de España creció en 2023 un 2,5%, superando ligeramente la previsión del Plan Presupuestario (2,4%). El crecimiento se apoyó tanto en la demanda interna, que contribuyó 1,7 puntos, como en la demanda externa (0,8 puntos). Este ritmo resultó de una velocidad en torno al 0,5% intertrimestral durante los tres primeros trimestres del año, intensificándose hasta el 0,7% a finales de 2023.

Gráfico 1. **Crecimiento del PIB y componentes (volumen, desestacionalizado)**

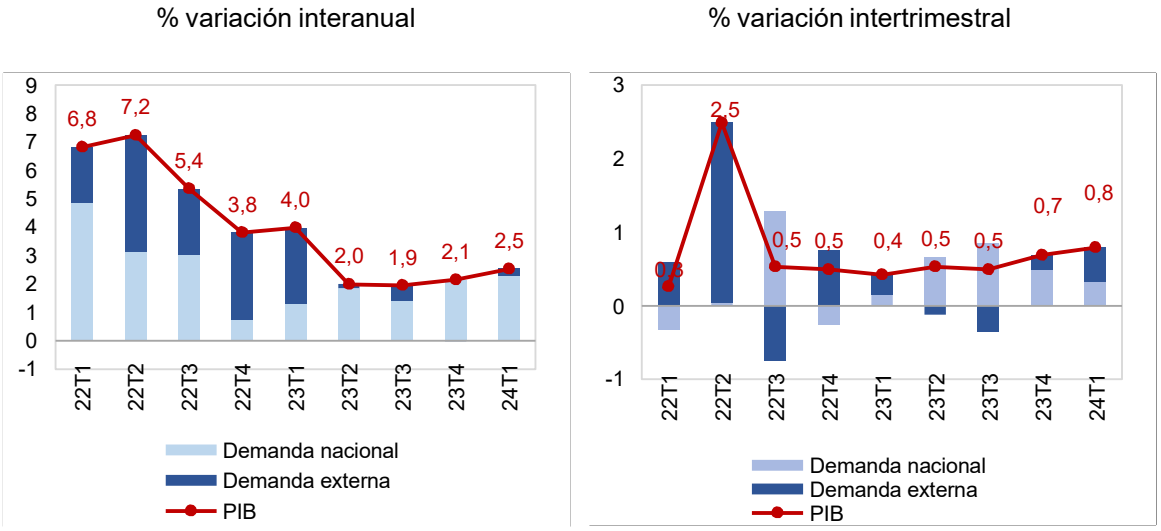

Fuente: INE.

En los últimos trimestres el crecimiento de la economía española ha venido apoyándose en el crecimiento de la productividad por hora, así como de la población activa. El crecimiento de la productividad por hora se aceleró en el primer trimestre de 2024 hasta el 1,1% y acumula una ganancia del 2,5% respecto a niveles pre-COVID. Por su lado, la población activa de la economía española viene registrando incrementos sostenidos con un crecimiento interanual promedio en los últimos trimestres cercano al 2%.

El empleo se sitúa en máximos históricos y se mantiene el dinamismo en el primer semestre de 2024. La ocupación avanzó un 0,5% en el primer trimestre de 2024, según la Encuesta de Población Activa, ritmo similar al trimestre precedente, situando la tasa de empleo de la población en edad de trabajar en el 66,3%, el máximo para un primer trimestre de la serie histórica. Esta favorable evolución se prolongó en el segundo trimestre, según la información disponible de afiliación a la Seguridad Social (+0,8% intertrimestral desestacionalizado, ritmo superior en una décima al del trimestre precedente). La temporalidad marcó un nuevo mínimo del 15,7%, particularmente en el sector privado, donde se sitúa en el 12,3%. Por su parte, la tasa de paro se situó en el 12,3%, el menor nivel en un primer trimestre desde 2009.

Por el lado de la demanda el PIB mantiene a comienzos de 2024 un elevado ritmo de crecimiento, con un mayor protagonismo del sector exterior. El PIB se aceleró

una décima en el primer trimestre de 2024 hasta registrar un avance del 0,8% intertrimestral, el más elevado de los últimos siete trimestres, observándose una participación especialmente favorable de la demanda externa, que aportó cinco décimas del crecimiento total. En el inicio de 2024 ha destacado en particular el crecimiento de las exportaciones de servicios, tanto turísticos como no turísticos.

El consumo conserva su vitalidad a principios de año. El consumo privado acentuó ligeramente el crecimiento en el primer trimestre de 2024, hasta el 0,4% intertrimestral, según los últimos datos publicados por el INE. La evolución del consumo se apoya en el buen tono del mercado laboral, en la solidez de la posición financiera de los hogares y en la mejora del poder adquisitivo de los salarios.

La inversión abre el año al alza. La formación bruta de capital fijo repuntó cerca de un 3% en el primer trimestre de 2024 respecto al periodo anterior, observándose crecimiento tanto en el componente de construcción como en el de bienes de equipo. Este dato se ve confirmado por los indicadores coyunturales más recientes como la concesión de hipotecas, la compraventa de viviendas o el crédito nuevo, y es explicado por un contexto en el que la utilización de la capacidad productiva repunta, las condiciones financieras se han relajado, con bajadas en el Euribor y en el que la confianza empresarial aumenta.

El sector exterior se enfrenta a unos mercados internacionales marcados por la debilidad de nuestros principales socios. Alemania se mantiene prácticamente estancada desde 2022 (se contrajo un -0,5% intertrimestral a finales de 2023, habiendo anotado un +0,2% en el primer trimestre de 2024), mientras en el mismo periodo Francia e Italia avanzan a ritmos medios del +0,2% y +0,3%, respectivamente. Este contexto internacional de menor crecimiento del comercio internacional ha afectado a las exportaciones de bienes, aunque continúan un 1,9% por encima del nivel prepandemia.

Las exportaciones de servicios alcanzan, por el contrario, nuevos máximos. De acuerdo con la Contabilidad Nacional, la exportación de servicios representaba cerca del 15% del PIB a comienzos de 2024, su mayor peso en la serie histórica, a lo que contribuyen tanto el sector turístico, con las entradas de turistas extranjeros en máximos, como el continuado dinamismo de las exportaciones de servicios no turísticos, destacando en los últimos años los servicios TIC y otros servicios empresariales, así como los financieros.

Consecuencia de lo anterior, la capacidad de financiación de la economía española cerró en 2023 con un máximo histórico del 3,7% del PIB. Esta capacidad de financiación se descompone en un superávit de la cuenta corriente del 2,6% y de la cuenta de capital del 1,1%, que incluye el efecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dentro de la cuenta corriente, destacaron el superávit de servicios no turísticos (+2,3%, máximo histórico) y de servicios turísticos, que en 2023 han confirmado su plena recuperación de la crisis del COVID-19 (+4,1%, máximo desde 2017). En el inicio del año se mantiene el tono favorable con una capacidad de financiación del 3,6% en el primer trimestre.

3. Hipótesis subyacentes a las proyecciones del escenario macroeconómico

Se prevé una progresiva mejora del crecimiento de la zona euro a lo largo de 2024 así como de las perspectivas de crecimiento mundial. El Banco Central Europeo revisó al alza sus previsiones de la zona euro en junio, situando el crecimiento del PIB en el 0,9% para 2024, una ligera aceleración respecto a 2023. Tras un 2023 todavía marcado por las consecuencias del shock energético y la invasión de Ucrania, se prevé una recuperación de los mercados españoles de exportación en el periodo entre 2024 y 2027.

En los últimos trimestres se consolida el proceso de moderación de la inflación en la zona euro. En este contexto, el BCE ha rebajado los tipos de interés de referencia en 25 puntos básicos en junio de 2024. La rebaja era esperada por el mercado que viene descontando el inicio de un nuevo ciclo de la política monetaria con más reducciones del tipo de interés a corto plazo en el horizonte de proyección. En cuanto al tipo de cambio euro/dólar, no se esperan variaciones significativas en el horizonte de proyección en un contexto en el que el mercado también está anticipando bajadas de tipo de la Reserva Federal aunque recientemente ha aumentado la incertidumbre respecto al inicio y al ritmo de estos recortes.

Los mercados energéticos internacionales muestran relativa estabilidad en la primera parte del año. A pesar el complicado entorno geopolítico, desde comienzos de año la cotización del petróleo Brent continúa fluctuando entre los 80 y los 90 dólares apoyada en los recortes de la OPEP+. Asimismo, en 2024 la cotización del gas parece haberse estabilizado en un nuevo nivel de equilibrio situado en el entorno de los 30-35 €/MWh. Finalmente, la evolución del precio mayorista de electricidad durante la primera mitad de 2024 ha sido particularmente favorable en comparación con 2023 apoyado en una buena climatología que ha llevado igualmente a un aumento de generación eléctrica con fuentes renovables.

Cuadro 1 **Supuestos básicos del escenario macroeconómico**

	2023	2024	2025	2026	2027
	Variación anual (%)				
1. Tipos de interés a corto plazo (euribor a tres meses)	3,4	3,6	2,8	2,5	-
2. Tipos de interés a largo plazo (bono a 10 años, España)	3,5	3,2	3,2	3,4	-
3. Tipo de cambio (dólares/euro)	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
4. Crecimiento del PIB mundial, excluida la zona euro	3,5	3,3	3,3	3,2	-
5. Crecimiento del PIB de la zona euro	0,6	0,9	1,4	1,6	-
6. Mercados españoles de exportación	1,2	2,9	3,3	3,2	3,0
7. Precio del petróleo Brent (dólares/barril)	82	84	85	85	85
8. Precio del gas natural (euros/MWh)	35	32	35	35	35
9. Precio de electricidad (euros/MWh)	87	59	67	67	67

Fuentes: Fondo Monetario Internacional, Futuros Brent (ICE), MIBGAS, Banco Central Europeo y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

4. Escenario macroeconómico 2024-2027[1]

En 2024 y 2025, se prevé que España conserve un elevado dinamismo alcanzando un ritmo de avance del PIB del 2,4% y el 2,2% respectivamente, apoyado por el crecimiento de la población activa y la productividad. Tanto en el corto como en el medio plazo, la economía española estará impulsada por el sólido crecimiento de la población activa, acompañado por la positiva evolución de los niveles de productividad por hora trabajada, consolidándose así un patrón de crecimiento equilibrado.

En un contexto de sólido crecimiento estructural, la inversión y el consumo privado serán los principales motores de demanda entre 2024 y 2027. El escenario macroeconómico contempla una aceleración de la inversión en el horizonte de proyección, en especial de los bienes de equipo, gracias a la recuperación de los niveles de confianza empresarial y el continuado impulso del Plan de Recuperación. Por su parte, se prevé que el consumo privado mantenga un crecimiento robusto impulsado por el crecimiento de la población activa y el empleo y por las mejoras de la productividad que se traducirán en ganancias de poder adquisitivo de los salarios.

Cuadro 2 **Perspectivas macroeconómicas 2023-2027**

	2023	2023	2024	2025	2026	2027
	Nivel	*Variación anual (%)*				
1. PIB real	113	2,5	2,4	2,2	2,0	2,0
2. PIB nominal	1.462	8,6	6,0	4,9	4,5	4,3
3. Gasto en consumo final nacional privado	109	1,8	2,2	2,2	2,1	2,1
4. Gasto en consumo final de las AAPP	118	3,8	1,7	1,1	1,2	1,2
5. Formación bruta de capital fijo	117	0,8	3,4	4,8	4,0	4,0
6. Variación de existencias (% del PIB)		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
7. Exportación de bienes y servicios	124	2,3	3,7	2,4	2,2	1,9
8. Importación de bienes y servicios	121	0,3	3,5	3,4	3,0	2,9
9. Demanda nacional final (contribución)		1,9	2,2	2,4	2,2	2,2
10. Variación de existencias (contribución)		-0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
11. Saldo exterior (contribución)		0,8	0,2	-0,2	-0,2	-0,3

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2024. Niveles en base 100=2015 salvo PIB nominal (miles de millones de euros).

En el medio plazo, el despliegue de los efectos de las reformas[2] permitirá compatibilizar el descenso de la tasa de desempleo con ganancias de poder adquisitivo de los asalariados y una reducción de la jornada media. La incorporación de los efectos esperados de las reformas previstas en el ámbito laboral al escenario macroeconómico permite proyectar nuevos máximos de ocupación, continuado crecimiento del poder adquisitivo de los asalariados y una reducción de la tasa de paro hasta cifras inferiores al 9 por ciento en el horizonte de previsión.

[1] La actualización del escenario macroeconómico se ha realizado con la información disponible a fecha del 12 de julio de 2024

[2] Nótese que la senda de evolución de las variables del mercado de trabajo descansa en los supuestos de despliegue completo de la agenda de reformas previstas en el ámbito de la regulación y los incentivos en las relaciones laborales.

Cuadro 3 **Mercado de trabajo**

	2023	2023	2024	2025	2026	2027
	Nivel	*Variación anual%*				
1. Ocupados total (miles de personas)	21.114	3,2	3,0	2,4	2,1	1,9
2. Horas efectivamente trabajadas (miles)	34.464	1,9	1,2	1,8	1,4	1,3
3. Asalariados total (miles de personas)	3.211	3,2	3,0	2,6	2,1	2,0
4. Productividad por ocupado (miles de euros)	58	-0,7	-0,6	-0,3	0,0	0,0
5. Productividad por hora (miles de euros)	0	0,6	1,2	0,3	0,6	0,6
6. Remuneracion de asalariados (millones de euros)	700	8,8	7,1	5,5	4,8	4,4
7. Remuneracion por asalariado personas (miles de euros)	38	5,4	4,0	2,8	2,7	2,3
8. Coste laboral unitario		6,0	3,9	3,1	2,7	2,2
9. Tasa de desempleo		12,2	11,1	10,2	9,6	8,9

Fuentes: INE (CNTR, salvo EPA para la tasa de desempleo) y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2024.

Los precios continuarán su senda de convergencia hacia el objetivo del Banco Central Europeo. La perturbación sobre los precios energéticos agravada por la invasión de Ucrania se ha superado sin que se hayan producido hasta el momento efectos significativos de segunda ronda. Entre 2024 y 2027, el deflactor del PIB y del consumo privado mantendrán un comportamiento similar y continuarán la senda descendiente hacia el 2 por ciento que se inició en 2022 lo que, unido a las perspectivas de evolución de la remuneración por asalariado, se materializará en ganancias de poder adquisitivo de los hogares.

Cuadro 4 **Evolución principales deflactores**

	2023	2023	2024	2025	2026	2027
	Nivel	*Variación anual%*				
1. Deflactor del PIB	120	5,9	3,5	2,7	2,5	2,3
2. Deflactor del consumo privado	118	4,2	3,7	2,7	2,5	2,2

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa para las previsiones desde 2024.

El favorable desempeño de las exportaciones de servicios continuará manteniendo la capacidad de financiación de la economía española. La fortaleza de las exportaciones españolas de servicios, tanto turísticos como no turísticos, permitirá contrarrestar parcialmente el impacto asociado a la debilidad de la demanda de nuestros socios comerciales. Por otra parte, la fortaleza relativa de la demanda interna española impulsará el crecimiento de las importaciones, lo cual conducirá a una ligera moderación del superávit exterior. El saldo de rentas empeorará, como consecuencia del contexto de endurecimiento monetario en los últimos años. En cuanto a la balanza de capital, se mantendrá un elevado superávit gracias a las entradas netas asociadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Cuadro 5 **Saldos sectoriales**

	2023	2024	2025	2026	2027
	% del PIB				
1. Capacidad de financiación frente al resto del mundo	3,7	3,5	3,3	3,0	2,6
- Saldo de bienes y servicios	4,1	4,1	4,0	3,8	3,5
- Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes	-1,5	-1,3	-1,4	-1,5	-1,6
- Cuenta de capital	1,1	0,7	0,7	0,7	0,6
2. Capacidad de financiación del sector privado	7,3	6,5	5,8	5,1	4,4
3. Capacidad de financiación del sector público	-3,6	-3,0	-2,5	-2,1	-1,8

Fuentes: INE y elaboración propia Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Las cifras del sector público incluyen ayudas financieras.

5. Riesgos

Los principales riesgos asociados al escenario macroeconómico derivan de la complejidad del actual entorno geopolítico, que podría alterar la senda bajista de los tipos de interés. Por una parte, la evolución de los conflictos internacionales en Ucrania y Oriente medio podrían provocar perturbaciones en los mercados de materias primas y en las cadenas de valor globales. Estos shocks, que pueden resultar particularmente sensibles para los mercados energéticos, podrían suponer un riesgo al proceso de desinflación y justificar esfuerzos adicionales por parte de los bancos centrales.

Con todo, las empresas y familias españolas afrontarían un potencial cambio de tendencia en la evolución de los tipos de interés desde una posición de fortaleza financiera. La economía española ha demostrado una elevada resiliencia ante la mayor subida de tipos de interés desde la creación del Euro, debido al cambio que ha supuesto la generación estructural de superávits exteriores y el continuo proceso de desapalancamiento de hogares y empresas. Esta fortaleza financiera estructural protege a familias y empresas ante un potencial nuevo endurecimiento de las condiciones monetarias.

Los riesgos geopolíticos también podrían afectar negativamente al crecimiento de la zona euro, muy expuesto a las cadenas globales de valor. El crecimiento de la zona euro está muy expuesto a la evolución de los flujos comerciales internacionales, dada su elevada integración en las cadenas globales de valor. Eventos geopolíticos adversos podrían generar disrupciones a estas cadenas globales, minorando el crecimiento de la zona euro y con ello los flujos de exportación de España. Sin embargo, el sector exportador español está en la actualidad preparado para afrontar estos potenciales desafíos mejor que en otros momentos de su historia, como se ha puesto de manifiesto durante los episodios recientes de tensión geopolítica. Igualmente, el mercado de trabajo ha mostrado una menor sensibilidad a las perturbaciones exteriores como consecuencia del menor recurso a la contratación temporal lo que contribuye adicionalmente a esta mayor resiliencia.

6. Tasa de referencia

La tasa de referencia establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, y se sitúa en el 3,2%, 3,3% y 3,4% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia del Cuadro 6. La determinación de dicha tasa tiene en cuenta el crecimiento potencial de la economía española, en coherencia con la aplicación de la normativa utilizada por la Comisión Europea.

Cuadro 6 **Tasa de referencia**

	2025	2026	2027
	Variación anual (%)		
Tasa de referencia	3,2	3,3	3,4

7. Saldo público

De acuerdo con la evolución del gasto consistente con la tasa de referencia y la evolución del escenario macroeconómico, el saldo público se situará en el 2,5%, 2,1% y 1,8% en 2025, 2026 y 2027, respectivamente. Dado el crecimiento de las variables económicas relevantes que se obtiene del escenario macroeconómico y el crecimiento del gasto consistente con la tasa de referencia, se obtiene el saldo público para los años 2025, 2026 y 2027, que se sitúa, como porcentaje del PIB nominal, en el 2,5%, 2,1% y 1,8% en 2025, 2026 y 2027.

A partir de las previsiones de brecha de producción, se estima el saldo cíclico. La Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, establece el procedimiento de obtención de la brecha de producción y de las sensibilidades cíclicas, que determinan el saldo cíclico.